

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

4062 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 21 de mayo de 2020 por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén al Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en este caso mediante la creación de una ayuda extraordinaria que se gestionará por la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, concretamente se introduce una nueva subvención en la línea 1, Fomento de la ocupación, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral del objetivo II, fomento y mejora de la ocupación.

En fecha 14 de marzo, el Gobierno del Estado decreta el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La irrupción de la pandemia ha implicado no sólo una gran crisis sanitaria sino también la parada de buena parte de la economía de todas y cada una de nuestras islas. El cierre de establecimientos y la reducción de la libre circulación de personas, ha hecho que los autónomos, que mayoritariamente realizan una actividad relacionada directa o indirectamente con el sector turístico en Baleares, se encuentren en una situación de cese total de la actividad o bajadas en la facturación de más del 75%, hecho que puede implicar dificultades en la economía balear. De acuerdo con las estimaciones de Gobierno de las Illes Balears, el efecto económico de esta parada obligada, junto con las restricciones al transporte, nacional e internacional, puede implicar una caída del PIB y la ocupación de Baleares superior al 30% en 2020.

Todo esto, junto con el hecho que en las Illes Balears el porcentaje de trabajadores autónomos es mucho más alto que en el resto de España, el 20,5% hacia el 17% y además, que una parte muy relevante de los asalariados, 5% del total, están contratados por autónomos, cosa que tiene, en realidad, un efecto inmediato sobre el 25% de los lugares de trabajo de nuestra comunidad, hace que se considere inaplazable la tramitación de una convocatoria extraordinaria de ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, introduciendo una nueva convocatoria en el sentido siguiente:

OBJETIVO II **FOMENTO Y MEJORA DE LA OCUPACIÓN**

II.1 Fomento de la ocupación, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral

II.1.13

Dirección general o entidad: Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Fuente de financiación: capítulo IV FF 20021

Descripción: convocatoria extraordinaria de ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19

Objetivos y efectos: mantener la actividad por cuenta propia de los autónomos.

Coste: 8.000.000 euros (2020) ampliable con la financiación que se reciba de las entidades locales, consejos y ayuntamientos.

Convocatoria: 2020

Incidencia sobre el mercado: mantener la actividad y consolidar el proyecto de autoempleo de los autónomos afectados directamente por la COVID-19.

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de mayo de 2020

**La consejera de Hacienda
y Relaciones Exteriores**
Rosario Sánchez Grau

